



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/REHSEL

En la Casa Consistorial, siendo las 8.00 horas, del día 19 de septiembre de 2025, se reúne la Comisión de Valoración para llevar a cabo la resolución de las alegaciones presentadas tras la publicación de la valoración provisional de méritos así como la baremación, con carácter definitivo, de los/las aspirantes en el procedimiento de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de auxiliar administrativo/a, convocado por el Ayuntamiento de Almassora, mediante resolución de Alcaldía n.º 2025/2053, de fecha 17 de junio de 2025, cuyo extracto fue publicado en el BOP N.º 74, de fecha 21 de junio de 2025, de aprobación de las bases de la convocatoria y mediante resolución de Alcaldía n.º 2161, de fecha 30 de junio de 2025, por la que se lleva a cabo una rectificación de las citadas bases.

Reunida la precitada Comisión de Valoración, se procede al estudio de las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, por los siguientes aspirantes en el proceso selectivo:

- G.S,M.J, con DNI, .....375 C solicita:

- Alegación n.º 1: Aclaración del punto 1 de la base octava de las bases de la convocatoria relativo a la valoración de la titulación exigida para acceder a una plaza.

- Alegación n.º 2: La inclusión y valoración del curso de formación de la aspirante denominado "Técnico superior de administración y gestión de empresas", de 275 h.

- Alegación n.º 3: Aclaración sobre la forma de puntuación, en relación al apartado 1.2 de la base octava de la convocatoria, relativo a los cursos de manejo de herramientas ofimáticas o de manejo de ordenador o aplicaciones informáticas, de los siguientes cursos aportados por la aspirante:

- a) "Curso de Open Office Writer Basico", de 25 h
- b) "Curso de Open Office Writer Avanzado", de 25 h
- c) "Curso de Administración electrónica; nivel I" de 15 h
- d) "Curso de reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos", de 15 h.

## **VALORACIÓN DE LA COMISIÓN**

Examinada la documentación aportada y de conformidad con los criterios de baremación establecidos en las bases de convocatoria, la Comisión acuerda lo siguiente:

- En relación a la alegación n.º 1, la valoración máxima a otorgar en lo relativo a las titulaciones académicas, según establece el punto 1 de la base octava de la convocatoria es de 11 puntos por cada titulación de manera que, según se estable en las base mencionada *"Se otorgarán 11 puntos por poseer titulación universitaria superior a la exigida (Masters, Grados, Doctorados).*

- *Se otorgarán 5 puntos por poseer titulación académica no universitaria superior a la exigida. Solo se valorará una titulación superior por solicitante y la superior de las que se ostenten".*

En el caso que nos ocupa la aspirante ha sido puntuada, en este apartado con el máximo permitido en el baremo, que son 11 puntos. Por tanto se acuerda, por unanimidad mantener la valoración inicial.

- En relación a la alegación n.º 2, el curso presentado por la aspirante, "Técnico superior de administración y gestión de empresas, no cumple con los requisitos de adecuación a la materia objeto de baremo, al no guardar relación con el contenido del apartado 2 de la base octava de la convocatoria, de manera que no tiene cabida en ninguno de los dos apartados, sobre "Cursos de formación de otras materias relacionadas con la Administración Local todos ellos impartidos u homologados por Administraciones públicas, sindicatos u homologados"; por tanto, se desestima por unanimidad, ni "Cursos de manejo de herramientas ofimáticas o de manejo de ordenador o aplicaciones informáticas para el ejercicio de las funciones todos ellos impartidos u homologados por Administraciones públicas, sindicatos u homologados". Por tanto, se acuerda por unanimidad, no estimar la alegación presentada en este punto.

- En relación a la alegación n.º 3, una vez realizada la consulta con los servicios informáticos del ayuntamiento, los cursos que a continuación se especifican por el aspirante, se han incluido y valorado conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base octava relativo a la formación continua sobre "Cursos de manejo de herramientas ofimáticas o de manejo de ordenador o aplicaciones informáticas para el ejercicio de las funciones todos ellos impartidos u homologados por Administraciones públicas, sindicatos u homologados", de manera que la puntuación final queda fijada de la siguiente forma:

- a) "Curso de Open Office Writer Basico", de 25 h., valorado con un total de 0,5 puntos.
- b) "Curso de Open Office Writer Avanzado", de 25 h., valorado con un total de 0,5 puntos.
- c) "Curso de Administración electrónica; nivel I" de 15 h., valorado con un total de 0,3 puntos.
- d) "Curso de reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos", de 15 h., valorado con un total de 0,3 puntos.

## RESULTADOS DE LA BAREMACIÓN DEFINITIVA

Tras las alegaciones presentadas, se procede a revisar los cursos de formación de todos los/as candidatos/as conforme a los nuevos criterios adoptados, quedando fijada la puntuación definitiva de cada aspirante de la siguiente manera:

### LISTADO DE ASPIRANTES Y RESULTADOS OBTENIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TITULACIÓN	CURSOS DE FORMACIÓN	ANTIGÜEDAD Y GRADO	CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	TOTAL
1	C.P,C	.....765-L	11	10	8,45	6	-	35,45
2	C.P,P	.....392-S	11	4,2	2,6	5	4	26,80
3	D.G.V,P	.....302-P	11	10	12,7	6	3	42,70
4	G.S.M.J	.....375-C	11	6,6	10,15	7	-	34,75
5	P.V,A	.....528-R	11	5,4	8,85	6	5	36,25



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2025/REHSEL

Por todo lo expuesto, la Comisión de Valoración acuerda por unanimidad y con carácter definitivo, proponer a los siguientes aspirantes, en orden de puntuación, para la cobertura de los puestos de auxiliar administrativo/a:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1	D.G.V,P	.....302-P	<b>42,70</b>
2	P.V,A	.....528-R	<b>36,25</b>
3	C.P,C	.....765-L	<b>35,45</b>
4	G.S,M,J	.....375-C	<b>34,75</b>
5	C.P,P	.....392-S	<b>26,80</b>

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes se harán públicas en la Intranet y en la Web Municipal, garantizando, de esta manera, el principio de publicidad.

Firmado electrónicamente  
por Ana María Pedrosa  
Rodríguez el día 01/10/2025

Intervención